CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 226

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO** **ALCALDE MUNICIPAL**
C. C. No.:	**6.212.494 EXPEDIDA EN CAICEDONIA**
CONTRATISTA:	**JHON JAIDER TOVAR CASTRO**
Nit	**1115192853 – 7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JHON JAIDER TOVAR CASTRO**
Cédula de Ciudadanía No.:	**1115192853 expedida en Caicedonia**
VALOR:	**$8.162.000**
FECHA:	**JULIO 10 DE 2023**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: a. El Plan de Desarrollo Municipal "Moviéndonos por Caicedonia" tiene incluido en su Pilar 1: Administración responsable del ambiente y de un campo verde y productivo, el Programa 3. Trato digno a los animales. b. Que en el Programa 3. Trato digno a los animales, se establece como meta resultado, "Brindar una atención integral al 100% de los animales domésticos y silvestres reportados por maltrato y tenencia ilegal al Municipio". c. Que las actividades contempladas en el presente estudio previo son las que están inmersas en el **PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL**, contempladas en la Dimensión Salud Ambiental que se complementan con las acciones desarrolladas en el interior de las ocho (8) Dimensiones Prioritarias armonizadas con el Plan Decenal de Salud Pública. d. Que en el Banco de Programas y Proyectos Municipal se encuentra registrado y viabilizado el Proyecto N.º 2023761220032 denominado "Implantación de campaña de vacunación antirrábica en caninos y felinos tanto del área urbana como rural del municipio; además de realizar acompañamiento a la junta defensoría de animales en la implementación de su plan de acción Caicedonia" y el proyecto N°

2023761220029 denominado " Apoyo de la estrategia encaminada al trato digno a los animales del municipio de Caicedonia" los cuales contienen actividades relacionadas con el trato digno, protección, tenencia responsable y el bienestar de los animales del municipio. e. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el personal contratado para alcanzar el objetivo específico requiere de apoyo para lograr las metas propuestas dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Moviéndonos por Caicedonia" es deber de la administración iniciar un proceso contractual. f.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **JHON JAIDER TOVAR CASTRO**. **PRIMERA: OBJETO** Prestación de servicios para promocionar y desarrollar estrategias encaminadas al trato digno a los animales del municipio de Caicedonia. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.- Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance de acuerdo a las especificaciones técnicas y la oferta presentada, la cual forma parte integral del contrato. 2.- Realizar (17) campañas en la importancia de la vacunación antirrábica en caninos y felinos del área urbana y rural. 3.- Realizar una (1) actividad lúdico- educativa el 28 de septiembre día mundial lucha contra la rabia. 4.- Realizar (17) difusiones de las jornadas móviles de vacunación en los sectores determinados por la secretaria de salud Municipal. 5.- Realizar 3 reuniones ordinarias de la junta defensora de animales. 6.- Realizar 5 actividades del plan de acción de la junta defensora, las cuales deben ser coordinadas y lideradas por el contratista. 7.- Realizar 140 atenciones personalizadas, de manera escrita, telefónica y apoyar a los ciudadanos en el trato digno, protección, tenencia responsable y el bienestar de los animales del municipio. 8.- Realizar 140 encuestas de satisfacción frente a la atención de los casos de trato digno y tenencia responsable. 9.- Coordinar 1 caminata de mascotas y teletón (para recolección de alimento y medicamento veterinarios) en pro de los animalitos en situación de calle en el mes de julio. 10.- Realizar 7 capacitaciones sobre trato digno, protección y el bienestar de los animales en las I.E del municipio. 11.- Realizar 7 actividades que permitan la adopción para los animales en estado de Calle en el Municipio de Caicedonia: esta actividad deberá incluir talleres y/o charlas a los nuevos propietarios. 12.- Apoyar 1 jornada de esterilización canina y felina con el apoyo de la junta defensora de animales. 13.- Realizar 7 capacitaciones promoviendo la adopción y no la compra de caninos y felinos en las I.E del municipio. 14.- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el MUNICIPIO designe. 15.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 16.- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 17.- Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato. 18.- Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. **NOTA:** El oferente debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la

Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Realizar la supervisión del Contrato. 2.- Asignar la Disponibilidad presupuestal requerida. 3.- Realizar los pagos en la forma prevista en el Contrato. 4.- Realizar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar. 5.- Facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del contrato. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Servicios tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de Prestación de Servicio. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total de este Contrato es de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($8.162.000)**,** que se cancelaran en pagos parciales por valor UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.372.400) y un pago final por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) de acuerdo con los informes de ejecución presentados, previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones por parte del Supervisor del contrato. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2023 así: CDP No. 0000957 de junio 05 de 2023 rubro 2.3.2.02.02.00919050249799001Campañas cada año de vacunación antirrábica, animales entre caninos y felinos del área urbana y rural de Caicedonia, 2.3.2.02.02.00919050249112201Junta Defensora de Animales del municipio al año y CDP 0000958 del 5 de julio de 2023 2.3.2.02.02.00919030389799001, Realizar campaña sobre trato digno, protección y el bienestar de los animales en el Municipio de Caicedonia, 2.3.2.02.02.00919030389799002Realizar campaña de adopción para los animales en estado de Calle en el Municipio de Caicedonia, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute

el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la secretaria de Gobierno municipal y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de Julio de Dos mil veintitrés (2023).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: MCMV - AE